



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 186-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

La Resolución 128-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de setiembre de 2020, Oficio 1178-2020-UNAMAD-R-OPEP de fecha 16 de noviembre de 2020, Oficio 032-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 25 de noviembre de 2020, Oficio 033-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 25 de noviembre de 2020, Expedientes 1111 y 1112 de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

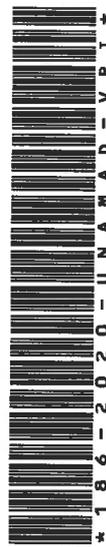
Que, con Resolución 128-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de setiembre de 2020, se encarga las funciones de la Dirección General de Investigación (DIGI) a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, desde el 17 de setiembre de 2020 hasta que la autoridad lo disponga o el Consejo Universitario de la UNAMAD designe a un nuevo titular;

Que, con Oficio 1178-2020-UNAMAD-R-OPEP de fecha 16 de noviembre de 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP) remite reporte marco presupuestal de la Meta 16 (Dirección General de Investigación) y Meta 19 (Dirección de Incubadora de Empresas);

Que, con Oficio 032-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 25 de noviembre de 2020, la Directora General de Investigación-DIGI, remite plan de trabajo de la «**CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)**» en **12 folios** y solicita aprobación mediante acto resolutivo y **certificación presupuestal**;

Que, con Oficio 033-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 25 de noviembre de 2020, la Directora General de Investigación-DIGI, remite plan de trabajo de la «**CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)**» en **12 folios** y solicita **encargo interno**;

Que, con Expedientes 1111 y 1112 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e) dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo de «**CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)**» documento que consta de **12 folios**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 186-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2020

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la «CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)», presentado por la Directora General de Investigación (DIGI) M.Sc. Liset Rodríguez Achata, para ser ejecutado del 26 noviembre al 28 de diciembre de 2020, documento que consta de 12 folios.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP), otorgue la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para subvencionar la ejecución de las convocatorias «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020», en aplicación de los establecido en Acápite “13.1°” del «Numeral XIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO» del plan de trabajo de la convocatoria, por el importe de S/ 78,000.00 (setenta y ocho mil con 00/100 Soles).



Ítem	Modalidad	Monto unitario S/	N° Proyectos Financiados	Total S/	Clasificador	Fuente de Financiamiento
01	I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020	3,000.00	16	48,000.00	2.3.2 7.2 10	RD Meta 016 DIGI
02	I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020	2,000.00	15	30,000.00	2.3.2 7.2 10	
	TOTAL		31	78,000.00		



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP), otorgue la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para ejecución del plan de trabajo (GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA), en aplicación de lo establecido en el Acápite “13.2°” del «Numeral XIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO» del plan de trabajo de la convocatoria, por el importe de S/ 6,893.00 (seis mil ochocientos noventa y tres con 00/100 Soles) mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, Directora (e) General de Investigación-DIGI:

N°	Componente	Clasificador	Monto S/	Fuente de Financiamiento
01	Servicio de evaluación (03 evaluadores) del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) para expedientes de postulación de la convocatoria 2020, desarrollado del 26 noviembre al 28 de diciembre de 2020	2.3.2 7.11 99	6,393.00	RD Meta 016 DIGI
02	Servicio de alimentación y otros para Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) y equipo técnico responsable de la ejecución de la convocatoria.	2.3.2 7.11 99	500.00	RO Meta 026 DIGI
	TOTAL S/		6,893.00	

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR a los miembros de la COMISIÓN ORGANIZADORA Y EJECUTORA de la «CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)», de acuerdo a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	CARGO / FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
01	Luz Marina, Almanza Huamán	ORGANIZADOR	Vicerrector de Investigación	UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 186-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2020

02	Virne, Mego Mego	ORGANIZADOR	Director DIPROBIS	UNAMAD
03	Liset, Rodríguez Achata	ORGANIZADOR	Directora (e) DIGI	UNAMAD
04	Roxana, Madueño Portilla	ORGANIZADOR	Directora DIE	UNAMAD
05	Liset, Rodríguez Achata	ORGANIZADOR	Directora INRENMA	UNAMAD
06	Edgar Rafael, Julian Laime	CONSULTOR	Asesor CTI	UNAMAD
07	Jorge Santiago, Gárate Quispe	ORGANIZADOR	Director de Biblioteca Central	UNAMAD
08	Sufer Marcial Baez Quispe	ORGANIZADOR	Curador del HAG	UNAMAD
09	Faraón Caín, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Coordinador técnico del RI-UNAMAD	UNAMAD
10	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Asistente informático del RI-UNAMAD	UNAMAD
11	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria de VRI	UNAMAD
12	Nancy Sofia, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria de RECTORADO	UNAMAD

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGA
DIGI
OTI
Interesados
VRI/secre
Archivo

